



Enero de 2016

Estimados padres de los alumnos de kindergarten a 12.º grado de Colorado (año lectivo 2016-17): **Spanish - k - 12th**

La vacunación es parte importante del cuidado de la salud de nuestros niños y de la comunidad. Las leyes de Colorado requieren que los alumnos que asisten a escuelas públicas, privadas o religiosas estén vacunados contra enfermedades que se pueden prevenir por ese medio. El propósito de esta carta es proporcionar información sobre la vacunación y recordarles a los padres la necesidad de que los estudiantes se vacunen al volver a la escuela. El cuadro en la página 2 muestra qué vacunas se requieren para asistir a la escuela, así como las recomendadas que brindan mayor protección contra enfermedades que se pueden prevenir por ese medio. **No ha habido cambios a las vacunas requeridas el año escolar anterior.** Aconsejamos que comparta esta carta con el proveedor de atención médica de su hijo o el organismo de salud pública local (LPHA) donde su hijo recibe sus vacunas.

El estado de Colorado se adhiere al calendario de vacunación del Comité Asesor de Prácticas de Vacunación que depende de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC). Dicho calendario cuenta con la aprobación de la Academia Estadounidense de Pediatría, la Academia Estadounidense de Médicos de Familia y el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos. Dicho calendario de vacunación es el que mejor protegerá a su hijo de las enfermedades que se pueden prevenir por dicho medio, y constituye la norma nacional para los profesionales de la salud que vacunan a los niños. *Importante: se espera que la primavera de 2016 el Consejo de Salud de Colorado apruebe un dictamen que disponga que todos los alumnos reciban la dosis final de la vacuna DTaP, la antipoliomielítica, la vacuna contra el sarampión, paperas y rubéola (MMR) y la vacuna contra la varicela antes de ingresar a kindergarten así como una dosis de la vacuna Tdap antes de ingresar a 6.º grado.*

A partir del **1.º de julio de 2016**, los padres o tutores que busquen exoneraciones no médicas (por motivos religiosos o personales) para los estudiantes de kindergarten a 12.º grado deberán presentar formularios de exoneración anualmente. Las exoneraciones médicas deben presentarse una sola vez y deben llevar la firma del doctor o enfermero especializado que atiende a su hijo. Para presentar una exoneración médica o no médica, visite www.colorado.gov/vaccineexemption (en inglés) y siga las instrucciones. Es posible que los niños que hayan sido exonerados de vacunarse no puedan asistir a la escuela durante un brote de enfermedad.

Es probable que los padres tengan preguntas o deseen obtener más información sobre las vacunas y su seguridad. Los recursos para padres sobre la seguridad e importancia de las vacunas se pueden consultar en los siguientes enlaces: www.immunizeforgood.com (en inglés) y www.colorado.gov/cdphe/immunization-education en inglés).

Las leyes de Colorado disponen que las escuelas proporcionen información sobre vacunación por nivel de grado y sobre las exoneraciones al Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE), a más tardar, el 1.º de diciembre de 2016. Se publicarán los índices de vacunación y exoneraciones de todas las escuelas en el sitio web de CDPHE tan pronto sean verificados. Es posible que muchos padres, especialmente aquellos con hijos que no pueden recibir vacunas por razones médicas, deseen saber cuáles son las escuelas con mayor protección contra las enfermedades prevenibles por medio de la vacunación.

Hable sobre las necesidades de vacunación de su hijo con el proveedor de atención médica o el organismo de salud pública local y lleve los registros de vacunación a la escuela cada vez que vacune a su hijo. Para encontrar el organismo de salud pública de su localidad u obtener información sobre vacunas gratuitas o a precios reducidos, llame a la línea de salud familiar (*Family Health Line*) al 1-303-692-2229 o al 1-800-688-7777. **Póngase en contacto con su escuela si tiene preguntas sobre los requisitos de vacunación para la escuela.**

Atentamente,

Jamie D'Amico, RN, MSN, CNS
División de Vacunaciones de CDPHE - Coordinador escolar y comunitario
303-692-2957 | jamie.damico@state.co.us
www.coloradoimmunizations.com

CANTIDAD MÍNIMA DE DOSIS OBLIGATORIAS PARA EL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN - Kindergarten hasta 12.º grado: se requieren para asistir a la escuela en el año lectivo 2016-17

VACUNA	Cantidad de dosis	Grados K a 12 (de 4 a 18 años de edad)
	<i>Las vacunas administradas ≤ 4 días antes de la edad mínima son válidas</i>	
Difteria/tétanos/tos ferina DTaP o DT solo autorizadas hasta los 6 años de edad. (Tdap puede administrarse a partir de los 7 años)	5 a 6	5 DTaP o DT (si el niño recibe la 4.ª dosis a partir de los 4 años de edad, se considera que el requisito está cumplido). La dosis final de DTaP no debe administrarse antes de los 4 años de edad. Es obligatorio administrar la vacuna Tdap al ingresar a 6.º grado y hasta 12.º grado.
Tétanos/difteria/ Tos ferina Para alumnos de 7 años o mayores que no hayan recibido la serie completa de DTaP o DT	3 o 4	3 o 4 vacunas adecuadamente espaciadas contra tétanos y difteria (DTaP, DT, Td, Tdap). Los intervalos entre dosis son de 4 semanas entre las primeras 2 (o 3) dosis y 6 meses entre las últimas 2 dosis. (Nota: si la primera dosis se administra antes del primer año de edad, el alumno necesitará 4 dosis).
Polio (IPV)	3 a 4	4 IPV (o 3 dosis si la 3.ª se administra a partir de los 4 años). Los alumnos que recibieron 3 o 4 dosis antes del 7 de agosto de 2010 cumplen con los requisitos si las recibieron en intervalos de al menos 4 semanas.
Sarampión, paperas, rubéola (MMR)	2	La 1.ª dosis no se puede administrar más de 4 días antes de que el niño cumpla el primer año. Son obligatorias 2 dosis para los alumnos que ingresen a kindergarten. (Se requieren 2 dosis hasta 12.º grado).
Varicela	2	La 1.ª dosis no se puede administrar más de 4 días antes de que el niño cumpla el primer año. Son obligatorias 2 dosis para los alumnos que ingresen a kindergarten. (Se requieren 2 dosis hasta 12.º grado). <i>Nota: no se requiere vacuna si se presenta comprobante de un proveedor de atención médica que demuestre que ha tenido varicela.</i>
Hepatitis B	3	La segunda dosis debe administrarse al menos 4 semanas después de la primera dosis. La tercera dosis debe administrarse al menos 16 semanas después de la primera dosis y al menos 8 semanas después de la segunda dosis. La dosis final no debe administrarse antes de las 24 semanas de edad. <i>Nota: existe una serie específica de 2 dosis para niños de 11 a 15 años de edad solamente.</i>

VACUNAS RECOMENDADAS PARA LA MEJOR PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES POR MEDIO DE LA VACUNACIÓN

VACUNA	Cantidad de dosis	Grados K a 12 (de 4 a 18 años de edad)
		<i>Las vacunas administradas ≤ 4 días antes de la edad mínima son válidas</i>
Influenza (gripe)	1 a 2	Si el niño tiene menos de 9 años, 2 dosis con un intervalo mínimo de 28 días entre dosis; a partir de entonces, 1 dosis anual. Recomendada a partir de los 6 meses de edad.
Meningitis meningocócica (MCV)	1 a 2	Adolescentes de 11 a 18 años de edad.
Virus del papiloma humano (HPV)	3	Adolescentes de 11 a 18 años de edad.
Hepatitis A (Hep A)	2	Todos los niños a partir del primer año de edad.

Todos los estudiantes deberán cumplir estrictamente con las vacunas obligatorias. De lo contrario, no podrán asistir a la escuela, conforme a lo dispuesto por el inciso 902 del artículo 4 del Título 25 del CRS (leyes revisadas y actualizadas del estado de Colorado). Existen tres maneras de cumplir con la ley de vacunación escolar:

1. El registro de vacunación del alumno muestra que ha recibido todas las vacunas obligatorias. También se puede presentar una prueba de laboratorio que demuestre inmunidad.
2. En el caso de los alumnos que se estén poniendo al día con las vacunas obligatorias, la escuela notificará a los padres o tutores que el estudiante tiene 14 días para recibir las vacunas necesarias o presentar documentación escrita del plan para obtener las próximas vacunas siguiendo el intervalo mínimo del calendario estipulado por el Comité Asesor de Prácticas de Vacunación (ACIP). Si el plan no está completo, el estudiante no podrá asistir a la escuela por incumplimiento.
3. Las exoneraciones médicas válidas firmadas por un proveedor de atención médica o las exoneraciones no médicas (por motivos religiosos o personales)

